



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 867/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Marcelo AGOSTINI, y

CONSIDERANDO.

Que dicho alumno cursó en el año 1991 la materia Seminario de Sistemas, previo a la aprobación de diversas asignaturas, no dando cumplimiento con la Resolución nro. 474/90.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 867/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 876/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en 1991 de Seminario de Sistemas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II, Álgebra II, Inglés Técnico II y Sistemas de Datos, al alumno Pablo Marcelo AGOSTINI, legajo nro. 4-17705-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 75/97



RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO